



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## **BANDO**

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que a partir del día DIECISÉIS DE JUNIO se aplicará el aparcamiento regulado con el pago de la tarifa indicada en las zonas de la Garganta de Alardos marcadas en la Ordenanza municipal.

*Estará sujeta a la tarifa de 32 € la autorización expedida para el aparcamiento en la Zona ORA durante los meses de estacionamiento regulado a favor de **UN VEHÍCULO** titularidad de aquellas personas o sus cónyuges o parejas de hecho, que no estén empadronadas en Madrigal de la Vera y que sean propietarios de viviendas que les sirvan de residencia temporal, previa solicitud de los mismos.*

*Los titulares de los vehículos o sus cónyuges o parejas deberán acreditar no tener ninguna deuda pendiente en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.*

Todos los interesados deberán proceder a realizar la solicitud de exención y de concesión de distintivo ORA a partir del día NUEVE DE JUNIO previo abono de una tasa de TREINTA Y DOS EUROS por tarjeta de estacionamiento.

En Madrigal de la Vera, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós,

**EL ALCALDE,**

Urbano Plaza Moreno

